

Amani Cirimwami, Ezéchiél (República Democrática del Congo)

[Original: francés]

Declaración de calificaciones

La presente declaración se presenta de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La República Democrática del Congo tiene el honor de presentar la candidatura del señor Ezéchiél Amani Cirimwami, nacional de la República Democrática del Congo, para la elección de magistrados de la Corte. La nominación del señor Cirimwami se efectuó de conformidad con el procedimiento aplicable en la República Democrática del Congo para la presentación de candidaturas a las más altas funciones judiciales, en cumplimiento del apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

El señor Cirimwami goza de alta consideración moral, de imparcialidad e integridad reconocidas, y reúne las condiciones requeridas para ser nombrado a las más altas funciones judiciales de su Estado. Su trayectoria profesional destaca por una combinación excepcional y coherente de funciones jurisdiccionales, ejercicio de la acusación y litigación internacional, sustentada además en una dedicación constante al estudio y desarrollo del derecho internacional.

Su candidatura se presenta en la Lista B y se fundamenta en una reconocida experiencia en derecho internacional, particularmente en derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho penal internacional, y destaca además por una experiencia directa y sustancial en derecho penal y procedimiento penal.

En el desempeño de sus funciones como magistrado, el señor Cirimwami ha resuelto asuntos penales complejos que involucraban la apreciación de la admisibilidad y del valor probatorio de los elementos de prueba, la apreciación de testimonios contradictorios y la garantía de los derechos de la defensa, incluso en casos que requerían una gestión particularmente cuidadosa de los elementos probatorios y de la credibilidad de los testigos.

En su condición de fiscal, dirigió investigaciones relativas a violaciones graves de los derechos humanos, especialmente en contextos que implicaban apreciaciones probatorias complejas, testimonios sensibles y el enjuiciamiento de crímenes internacionales graves. De este modo, adquirió experiencia práctica en la gestión de expedientes probatorios complejos y de cuestiones relacionadas con los testigos en entornos particularmente exigentes.

El señor Cirimwami posee asimismo una amplia experiencia en litigación internacional. Actúa como abogado ante diversas jurisdicciones internacionales, en particular la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en asuntos relativos a violaciones graves del derecho internacional, incluidas alegaciones de genocidio y otros crímenes internacionales. Esta práctica le ha permitido desarrollar un profundo dominio de las complejas cuestiones probatorias y procesales en el marco de la adjudicación internacional.

Su perfil se ve además reforzado por su implicación en los fundamentos procesales de la justicia internacional. Fue investigador en el Instituto Max Planck de Luxemburgo para el Derecho Procesal (*Max Planck Institute Luxembourg for Procedural Law*) y ejerció las funciones de editor asociado de la Enciclopedia Max Planck de Derecho Procesal Internacional (*Max Planck Encyclopedia of International Procedural Law*), contribuyendo a una de las obras de referencia más importantes en este ámbito.

El Sr. Cirimwami es profesor asociado de Derecho internacional en la Vrije Universiteit Brussel (VUB), profesor invitado de Derecho internacional humanitario en la Universidad Católica de Lovaina (UC Louvain), y profesor invitado de Derechos humanos y operaciones militares en la Real Academia Militar de Bélgica. Titular de dos doctorados en derecho, sus trabajos se centran, en particular, en la enjuiciamiento de los crímenes internacionales y en las dinámicas procesales de la adjudicación internacional.

El señor Cirimwami también ha contribuido a los esfuerzos internacionales destinados a reforzar la lucha contra la impunidad de los crímenes internacionales, concretamente mediante su participación, en calidad de delegado plenipotenciario y miembro del comité de redacción jurídica, en la Conferencia Diplomática de Liubliana que condujo a la adopción de la Convención de Liubliana–La Haya sobre cooperación internacional en materia de investigación y enjuiciamiento del crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y otros crímenes internacionales. En ese contexto, participó directamente en la elaboración de disposiciones relativas a la competencia, la asistencia judicial recíproca y la extradición.

Su concepción de la función jurisdiccional está guiada por la necesidad de garantizar los más altos estándares de rigor probatorio, el estricto respeto de las garantías procesales y un cuidadoso equilibrio entre los derechos de la defensa y los intereses de las víctimas, incluso en asuntos que impliquen testigos vulnerables y situaciones fácticas complejas. Considera que la legitimidad de la Corte se sustenta en la calidad y coherencia de su razonamiento jurídico.

Formado en un sistema jurídico de tradición civilista y con experiencia en derecho internacional y comparado, el señor Cirimwami se halla en disposición de contribuir eficazmente a la labor de la Corte en un entorno jurídico pluralista. Posee un dominio excelente del francés y del inglés y se compromete a estar disponible para asumir el régimen de dedicación exclusiva.

Presenta un perfil jurisdiccional que integra una sólida experiencia en materia penal con un sólido conocimiento del procedimiento, lo que le permite contribuir a la labor de la Corte con claridad, rigor y solvencia en el tratamiento de asuntos complejos.